



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de junio de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS.

Se da cuenta por secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción económica, en sesión Ordinaria, el día 23 de Junio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.-"CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS".

Visto los informes emitidos, cuyo literales son los siguientes:

Visto borrador de convenio con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E, de la que se deduce la posibilidad de celebrar un convenio entre dicha entidad y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, y el acuerdo de fiscalización previa limitada adoptado por el Pleno municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 Ver sello | | - 1/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

INFORME

PRIMERO.- Se plantea una figura de pago de tributos municipales mediante giro postal mediante convenio con la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E, con el fin de facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes. Se comprueba si la forma de pago estipulada está regulada por la legislación aplicable.

En primer lugar, esta posibilidad se contempla en el art. 198 de la RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-:

- 1. Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.

- 2. Las entidades locales podrán asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el apartado anterior."

En base a ese precepto, es en la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la recaudación donde se debe contemplar la posibilidad de ese medio de pago.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num 74 con fecha 2/06/2014, y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, establece en su art. 23 relativo a las formas de pago, lo siguiente:

1.-El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo. Podrá hacerse efectivo por alguno de los medios siguientes:

a) Dinero de curso legal.

b) Giro postal o telegráfico.

c) Cheque bancario debidamente conformado.

d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de debido o crédito.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 2/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, en los términos establecidos en el convenio correspondiente suscrito con este Ayuntamiento.

2.- No obstante lo prevenido anteriormente, podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la tesorería de la Entidad local y a la entidad de crédito y ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

TERCERO.- En cuanto a la consideración de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E como entidad colaboradora de la recaudación, en el art. 17 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se limita esta condición a las entidades de crédito, con lo que no tiene cabida la entidad, con las que se establece una relación que en puridad no puede ser definida como convenio.

CUARTO.- En el expediente figura un borrador de convenio tipo del que se deduce que no se trata de una colaboración para la recaudación, dado que la entidad no posee carácter de entidad financiera, sino para facilitar el pago a través de esa vía estipulando las obligaciones de ambas partes principalmente en cuanto a la tramitación, al tipo de ficheros que se emplean, a los plazos para efectuar los ingresos que se reciban, etc.

QUINTO.- No existen obligaciones económicas para ninguna de las partes, pero sí se indica cuál será la tarifa que abonará el usuario, aunque ello es ajeno al propio ayuntamiento, por lo que en realidad no afecta ni añade nada a lo que ya existe, esto es, que siempre que la Administración lo admita, el contribuyente podrá efectuar a su cuenta un giro postal para abonar sus deudas. Con el convenio se limita a ordenar, como hemos expuesto, las operaciones técnicas de gestión que se realizan por Correos para hacer llegar esos ingresos a la cuenta señalada por el ayuntamiento.

En consecuencia, se informa el expediente FAVORABLEMENTE al tratarse de una forma de pago prevista por el Ayuntamiento en su Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 3/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

ASUNTO: CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A..-

Vista la propuesta de Convenio, la Tesorera Municipal que suscribe emite sobre el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El artículo 57 de la LBRL, en su redacción dada por el número dieciséis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

SEGUNDO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 4/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

TERCERO.- El artículo el artículo 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que son negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley:

“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.”.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 5/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Este supuesto, estaría, efectivamente, excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-.

El objeto del presente informe, dado su carácter no retribuido es viable su suscripción como convenio, al margen de la Ley de Contratos del Sector Público, justamente por tal carácter no retributivo, al no existir retribución económica alguna entre la partes.

CUARTO.- El artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

Atendiendo a lo expuesto, quien suscribe emite propuesta de resolución favorable en el sentido de que se apruebe el convenio de colaboración para con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. , por entender que será beneficioso para los contribuyentes, al poner a su alcance más medios para hacer frente a sus obligaciones tributarias, al disponer de una amplia red de oficinas distribuidas por todo el territorio nacional.

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado en orden a la celebración de CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 6/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 17.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la LCSP señala que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La distinción entre convenio y contrato administrativo ha sido una cuestión debatida por la doctrina. Parte de la doctrina considera que en el contrato es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta igualdad es más teórica que real, porque la Administración impone un clausulado innegociable, si bien es cierto que el convenio se enmarca dentro del principio de colaboración. En cualquier caso no puede prescindirse de la idea de colaboración como peculiaridad definidora de los convenios, pues de otro modo no existiría pauta de distinción entre éstos y los contratos especiales o atípicos.

Sea como fuere en el convenio anida un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos intervinientes, una obligación de dar o hacer, -hasta aquí coincide con la naturaleza contractual- si bien dicha obligación no tiene por causa "la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte" (art. 1274 CC), lo que lo situaría en el ámbito de los contratos onerosos sujetos a la LCSP. La causa de la aportación será la consecución de un fin común a los sujetos que convienen, que siempre será un fin de interés general porque en caso contrario no participaría la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 7/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Administración. A este fin común concurren Administración y particular desde un escenario de mera colaboración, por el contrario de la satisfacción de necesidades clientelares de la Administración o gestión de servicios públicos propios de los contratos.

La onerosidad será el elemento que permitirá distinguir el convenio del contrato, siendo inevitable a partir de este dato analizar cada caso concreto. Así, puede citarse el Informe de la JCCA 31/1997, de 10 de noviembre de 1997, en el que se discute un convenio entre el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para la realización de trabajos de planeamiento urbanístico. En concreto, el Ayuntamiento pacta con el Colegio Oficial que este último seleccione arquitectos para la elaboración de instrumentos municipales de planeamiento. La JCCA considera que este convenio encierra verdaderos contratos administrativos y que infringe los principios básicos de publicidad y concurrencia porque sólo los arquitectos colegiados en Castilla y León serían los posibles adjudicatarios de los concursos. Finalmente, también la doctrina administrativa anterior a la vigente LCSP ha contemplado, como requisito básico de toda mejora, la necesidad de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concrete la valoración o peso que tiene la mejora en la puntuación total de la oferta. Así, en la Resolución del TACRC nº 467/2014 se dice que "debe afirmarse, por tanto, que el TRLCSP proscribire las mejoras genéricas, no determinadas en cuanto a los aspectos de la prestación que serían mejorables por las propuestas de los licitadores y/o en cuanto al valor o la ponderación que tendrán como criterio de adjudicación". En el mismo sentido se pronuncia, también, la Resolución del TACRC nº 390/2014.

Tampoco ante las mejoras gratuitas, en caso de ofertarse, es unánime la posición doctrinal. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa (en adelante JCCA), en su Informe 59/09, de 26 de febrero de 2010, respondiendo a la pregunta "¿Es legalmente posible establecer como criterio de adjudicación, para un contrato de obras, la valoración de la ejecución adicional de obras gratuitas ...?", consideró que las mejoras gratuitas eran admisibles, siempre y cuando los pliegos contractuales "establezcan los criterios de valoración que hayan de aplicárseles, debiendo tales mejoras figurar detalladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, y guardar relación directa con el objeto del contrato".

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 8/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente N°: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Esta misma doctrina es la mayoritaria (por no decir unánime) en las JCCA u órganos equivalentes de ámbito regional, como pueden ser las JCCA de Canarias (Informe 1/2007, de 25 de enero), Aragón (Informe 1/2011, de 12 de enero), Murcia (Informe 2/2013, de 17 de mayo), Andalucía (Informe 4/2014, de 11 de julio) y Cataluña (Informe 6/2015, de 27 de abril).

La misma postura ha seguido también el TACRC, como se desprende de sus Resoluciones n° 189/2011, de 20 de julio y n° 129/2013, de 3 de abril, así como otros Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales de ámbito regional, como es el caso del TARC de Andalucía (Resoluciones n° 64/2012, de 14 de junio y n° 85/2012, de 21 de septiembre) o el TARC de Castilla y León (Resolución n° 13/2014, de 11 de febrero).

Por tanto, al margen de las dudas doctrinales, la postura mayoritaria es favorable a las mejoras gratuitas o sin coste para el órgano de contratación, lo que se deriva, como ya hemos dicho, de una concepción o definición extensa de la onerosidad del contrato público.

Así, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sostenido que el carácter oneroso del contrato público exige la existencia de un beneficio económico directo para el poder adjudicador, pero no es necesario que también exista una ventaja económica para el contratista, bastando la posibilidad de que este último pueda cubrir costes o, en su caso, recibir cualquier otro tipo de beneficio directo o indirecto.

Por tanto, aún a coste cero de los servicios, se entiende más procedente la tramitación del acto como contrato administrativo de servicios

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - N°: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| N° expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 9/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, si se optara por su tramitación como convenio habría de ajustarse al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar texto del convenio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 10/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

La tarifa vigente es de 1,95 actualizada por correos. Felipe considera que 2 euros es un cargo muy elevado, que puede resultar diciasoria.

Noelia dice que es la tarifa que aprueba correos, que se hará las averiguaciones, que entiende que no se puede negociar.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al pleno de la Corporación.

PRIMERO. Aprobar texto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE [*], PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO

En Los Llanos de Aridane,

REUNIDOS

"De una parte, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (en adelante Correos), con dominio social en Conde Peñalver 19, 28006, Madrid (España), con NIF A83052407, representada por D. Manuel Ángel Zapatero Sierra, con DNI 07.854.143-8 (en su condición de Director de Productos y Servicios), mancomunadamente con D. Julio González Garcia, mayor de edad, con DNI 05.382.426-N (en su condición de Secretario General del Consejo de Administración), intervienen en virtud de poder otorgado al efecto, elevado al público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el día 6 de julio de 2021, con nº 1.495 de su protocolo."

D.IDª María Noelia García Leal , con DNI 42176951B, en su condición de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 11/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF nº P3802400F (en adelante, el "Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane", al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ("LBRL"), con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza de España S/N.

En lo sucesivo, a cada una de las partes del presente Convenio se le denominará individualmente la "Parte" y, conjuntamente, las "Partes".

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y acordar voluntariamente el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; y

EXPONEN

Primero.- Que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Segundo.- Que Correos dispone de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es una entidad local entre cuyos recursos se encuentran los tributos propios (impuestos, tasas y contribuciones especiales) así como otros ingresos de derecho público, para cuya gestión, recaudación e inspección tiene atribuidas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106.3 LBRL.

Cuarto.- Que para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público, para cuya cobranza el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 12/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Refundido de la Ley de Haciendas Locales ("TRLHL"), el Ayuntamiento cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El Ayuntamiento es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Quinto- Que una de las modalidades de giro postal que Correos ofrece a sus clientes es aquella que permite ingresar el importe del giro en una cuenta corriente.

Sexto.- Que el Ayuntamiento está interesado en facilitar a los obligados al pago el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público devengados a su favor, razón por la que va a permitir que el pago de esos conceptos pueda ser efectuado por el obligado mediante un giro postal ordenado para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

Séptimo.- Que las partes desean colaborar recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del procedimiento descrito en el punto anterior. Para ello, formalizan el presente Convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el Ayuntamiento permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a favor del Ayuntamiento efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular
La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio y a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Convenio .

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se corresponde con los convenios regulados en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 13/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

de Régimen Jurídico del Sector Público (" LRJSP"); esto es, aquellos que son suscritos entre una Administración Pública, organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Ayuntamiento de [*] tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, y con el artículo 3.1 LBRL. Correos es una sociedad mercantil estatal que, aunque participada íntegramente por la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("SEPI"), se rige íntegramente por el Derecho privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

De lo anterior se desprende, por tanto, que el reglmen jurídico del Convenio es el establecido en la LRJSP, al concurrir los requisitos legalmente establecidos.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A fin de garantizar el estricto cumplimiento y la observancia de las disposiciones del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, de forma paritaria, por miembros del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y de Correos. La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

(i) Por parte del Ayuntamiento y;

(ii) Por parte de Correos: Director de Productos y Servicios y el Responsable de Área de Proyectos Transversales en Coordinación de la Red de Oficinas.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE CORREOS

Correos no es una entidad colaboradora del Ayuntamiento para la recaudación de los tributos ni de cualquier otro ingreso de derecho público. Correos se limita a prestar a sus clientes el servicio de giro postal.

La circunstancia de que el cliente de Correos usuario del servicio de giro postal sea un obligado al pago de un tributo o de otro ingreso de derecho público devengado a favor del Ayuntamiento no implica ninguna intervención de Correos en el procedimiento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 14/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

administrativo de recaudación de dichos conceptos.
Con independencia de la fecha en que el giro postal sea impuesto por el cliente de Correos, se considerará efectuado el pago del tributo o ingreso de derecho público que sea objeto del giro en la fecha que determine la normativa pública que sea de aplicación.

QUINTA.- PRECIO DEL GIRO POSTAL

Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para el servicio de giro postal, sin que el Ayuntamiento tenga intervención alguna en este punto.
A título informativo, la tarifa vigente del giro postal en el momento de la firma del presente Convenio es de 1,95 euros. Dicha tarifa podrá ser actualizada por Correos, de lo que informará con suficiente antelación al Ayuntamiento.

SEXTA.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Correos se compromete a la identificación y comprobación del cliente remitente, con carácter previo a la realización de la operación de admisión de giro de orden de ingreso en cuenta (OIC), mediante documento identificativo fehaciente, válido y en vigor.

Todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de Correos con independencia del importe del giro a enviar. Si no coincidiese el remitente con el obligado al pago, se identificará también éste último.

Correos consignará claramente los datos necesarios para identificar la deuda que se pretenda abonar por giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta, haciendo constar la información reflejada en el documento de pago expedido por el Ayuntamiento de [*] que presente el cliente cuya fecha límite de pago se encuentre en vigor, procediendo a la obtención de estos datos a través del código de barras.

Los gastos del servicio giro postal serán abonados en su totalidad por el remitente del giro, en el momento de la admisión.

Correos procederá a enviar a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane el importe de la suma de las operaciones diarias en toda su red de oficinas. El abono en dicha cuenta se ordenará y realizara en las 72 horas siguientes al cierre contable de las operaciones diarias de giros orden de ingreso en cuenta (OIC).

CORREOS enviará al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante los sistemas propios , un fichero con toda la información

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 15/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

detallada y completa de cada uno de los giros admitidos en su Red para el pago de deudas y abonados en su cuenta, en la que figurará el importe del total de los giros admitidos, identificación de la deuda y del obligado al pago, conforme al formato del cuaderno bancario con el que trabaja el ayuntamiento.

En todo caso, y con independencia del cuaderno bancario con el que trabaja el Ayuntamiento, que ambas Partes acuerdan aplicar a este Convenio, el Ayuntamiento conoce que Correos no es una entidad financiera.

Correos, siempre que se haya ajustado a las estipulaciones previstas en el presente Convenio y que no concurra negligencia grave por parte de sus empleados, no asumirá ninguna responsabilidad frente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por cualquier incidencia relacionada con el procedimiento administrativo de recaudación de sus tributos u otros ingresos de derecho público. Sin perjuicio de lo anterior, Correos colaborará con el Ayuntamiento de [*] en la resolución de las posibles incidencias que se produzcan.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CORREOS AL AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, Correos no está obligado a realizar ningún servicio a favor del Ayuntamiento. El único servicio que presta Correos es el servicio de giro postal a su cliente.

OCTAVA.- JUSTIFICANTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO

Es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público. En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el Ayuntamiento está obligado a facilitar al obligado al pago el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal. La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al Ayuntamiento.

NOVENA.- COMUNICACIONES

Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones que considere oportunas a sus entidades colaboradoras

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 16/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

en orden a informarles de la posibilidad de que sus deudas tributarias o de derecho público sean abonadas en la cuenta de la que el Ayuntamiento sea titular, mediante un giro postal.

Igualmente, es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones públicas o privadas que considere oportunas para que los obligados al pago de sus tributos y demás deudas de derecho público conozcan la posibilidad de pagarlos mediante giro postal dirigido a una de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

DÉCIMA.- REMUNERACIÓN

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes.

Adicionalmente, debe señalarse que el Convenio no tiene implicaciones económico-financieras, pues no incluye compromisos de gastos para Correos o para el Ayuntamiento, como ya se ha indicado.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 17/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o rn, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

En cuanto a la información de los pagos, como se indica en la estipulación SEXTA del presente Convenio, todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de CORREOS, y si no coincidiese el remitente con el obligado al pago se identificará también a éste último. Esta información será conservada en los sistemas informáticos de CORREOS, estando éste obligado al secreto profesional manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de dicha información, adoptando las medidas técnicas y de todo tipo necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico, y verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, en cuanto a la información a la que tenga acceso se compromete a:

- Tratarla o acceder a ella sólo para el objeto de este Convenio.
- Custodia fiel y cuidadosa, y con ello, la obligación de que no llegue en ningún caso a poder de terceras personas.
- Vigilar para evitar la pérdida, sustracción, destrucción o acceso indebido.
- No utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.
- No cederlos, comunicarlos o permitir el acceso a terceros, guardando el secreto profesional sobre los mismos.
- Garantizar que las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio conozcan y tengan conocimiento de estas obligaciones y se comprometan, a respetar la confidencialidad_y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 18/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

cumplir las presentes medidas de seguridad, de las que hay que informarles conveniente y expresamente.

-Mantener a disposición de este Organismo la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

-Correos garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa de protección datos.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 LRJSP, son causas de resolución del presente Convenio:

- (i) El acuerdo de los firmantes.
- (ii) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, y a las demás Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 19/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

(iii) Denuncia de cualquiera de las Partes, comunicándolo a la otra Parte por escrito mediante burofax con dos meses de antelación a la fecha de resolución.

(iv) Decisión judicial.

(v) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este Convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las Partes cuando se resuelva el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Ayuntamiento de [*] cumplirá los compromisos de publicación y registro del presente Convenio a que le obligue la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un período de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Convenio se registrará por la legislación española.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Convenio ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 20/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Tribunales, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Excmo/a Don Doña (*)

D. Manuel Angel Zapatero Sierra

**Alcalde/sa Presidente/a del
Ayuntamiento de Los Llanos
de Aridane**

Director de Productos y servicios

Secretario General y del Consejo

D. Julio González García

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa de la Corporación, María Noelia García Leal, diciendo: ¿Votos a favor?..... Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el portavoz del Grupo Mixto de Izquierda Unida Canaria, D. Felipe Ramos, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, no sólo si en relación con lo que comenté en la comisión se pudo ahondar en el sentido de que las tarifas o no.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Son las tarifas.

¿Votos a favor?

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 21/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

¿Por un por unanimidad?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar texto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE [*], PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO

En Los Llanos de Aridane,

REUNIDOS

"De una parte, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (en adelante Correos}, con dominio social en Conde Peñalver 19, 28006, Madrid (España}, con NIF A83052407, representada por D. Manuel Ángel Zapatero Sierra, con DNI 07.854.143-8 (en su condición de Director de Productos y Servicios}, mancomunadamente con D. Julio González Garcia, mayor de edad, con DNI 05.382.426-N (en su condición de Secretario General del Consejo de Administración}, intervienen en virtud de poder otorgado al efecto, elevado al público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el día 6 de julio de 2021, con nº 1.495 de su protocolo."

D.IDª María Noelia García Leal , con DNI 42176951B, en su condición de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF nº P3802400F (en adelante, el "Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane", al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (" LBRL"), con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza de España S/N.

En lo sucesivo, a cada una de las partes del presente Convenio se le denominará individualmente la" Parte" y, conjuntamente, las" Partes".

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 22/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y acordar voluntariamente el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; y

EXPONEN

Primero.- Que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Segundo.- Que Correos dispone de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es una entidad local entre cuyos recursos se encuentran los tributos propios (impuestos, tasas y contribuciones especiales) así como otros ingresos de derecho público, para cuya gestión, recaudación e inspección tiene atribuidas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106.3 LBRL.

Cuarto.- Que para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público, para cuya cobranza el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ("TRLHL"), el Ayuntamiento cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El Ayuntamiento es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Quinto.- Que una de las modalidades de giro postal que Correos ofrece a sus clientes es aquella que permite ingresar el importe del giro en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 23/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

una cuenta corriente.

Sexto.- Que el Ayuntamiento está interesado en facilitar a los obligados al pago el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público devengados a su favor, razón por la que va a permitir que el pago de esos conceptos pueda ser efectuado por el obligado mediante un giro postal ordenado para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

Séptimo.- Que las partes desean colaborar recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del procedimiento descrito en el punto anterior. Para ello, formalizan el presente Convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el Ayuntamiento permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a favor del Ayuntamiento efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular

La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio y a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Convenio .

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se corresponde con los convenios regulados en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (" LRJSP"); esto es, aquellos que son suscritos entre una Administración Pública, organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Ayuntamiento de [*] tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, y con el artículo 3.1 LBRL.

Correos es una sociedad mercantil estatal que, aunque participada íntegramente por la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 24/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

("SEP" I), se rige íntegramente por el Derecho privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

De lo anterior se desprende, por tanto, que el reglmen jurídico del Convenio es el establecido en la LRJSP, al concurrir los requisitos legalmente establecidos.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A fin de garantizar el estricto cumplimiento y la observancia de las disposiciones del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, de forma paritaria, por miembros del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y de Correos. La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

(i) Por parte del Ayuntamiento y;

(ii) Por parte de Correos: Director de Productos y Servicios y el Responsable de Área de Proyectos Transversales en Coordinación de la Red de Oficinas.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE CORREOS

Correos no es una entidad colaboradora del Ayuntamiento para la recaudación de los tributos ni de cualquier otro ingreso de derecho público. Correos se limita a prestar a sus clientes el servicio de giro postal.

La circunstancia de que el cliente de Correos usuario del servicio de giro postal sea un obligado al pago de un tributo o de otro ingreso de derecho público devengado a favor del Ayuntamiento no implica ninguna intervención de Correos en el procedimiento administrativo de recaudación de dichos conceptos. Con independencia de la fecha en que el giro postal sea impuesto por el cliente de Correos, se considerará efectuado el pago del tributo o ingreso de derecho público que sea objeto del giro en la fecha que determine la normativa pública que sea de aplicación.

QUINTA.- PRECIO DEL GIRO POSTAL

Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para el servicio de giro postal, sin que el Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | | - 25/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

tenga intervención alguna en este punto.

A título informativo, la tarifa vigente del giro postal en el momento de la firma del presente Convenio es de 1,95 euros. Dicha tarifa podrá ser actualizada por Correos, de lo que informará con suficiente antelación al Ayuntamiento.

SEXTA.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Correos se compromete a la identificación y comprobación del cliente remitente, con carácter previo a la realización de la operación de admisión de giro de orden de ingreso en cuenta (OIC), mediante documento identificativo fehaciente, válido y en vigor.

Todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de Correos con independencia del importe del giro a enviar. Si no coincidiese el remitente con el obligado al pago, se identificará también éste último.

Correos consignará claramente los datos necesarios para identificar la deuda que se pretenda abonar por giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta, haciendo constar la información reflejada en el documento de pago expedido por el Ayuntamiento de [*] que presente el cliente cuya fecha límite de pago se encuentre en vigor, procediendo a la obtención de estos datos a través del código de barras.

Los gastos del servicio giro postal serán abonados en su totalidad por el remitente del giro, en el momento de la admisión.

Correos procederá a enviar a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane el importe de la suma de las operaciones diarias en toda su red de oficinas. El abono en dicha cuenta se ordenará y realizara en las 72 horas siguientes al cierre contable de las operaciones diarias de giros orden de ingreso en cuenta (OIC).

CORREOS enviará al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante los sistemas propios, un fichero con toda la información detallada y completa de cada uno de los giros admitidos en su Red para el pago de deudas y abonados en su cuenta, en la que figurará el importe del total de los giros admitidos, identificación de la deuda y del obligado al pago, conforme al formato del cuaderno bancario con el que trabaja el ayuntamiento.

En todo caso, y con independencia del cuaderno bancario con el que trabaja el Ayuntamiento, que ambas Partes acuerdan aplicar a este Convenio, el Ayuntamiento conoce que Correos no es una entidad financiera.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 26/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Correos, siempre que se haya ajustado a las estipulaciones previstas en el presente Convenio y que no concurra negligencia grave por parte de sus empleados, no asumirá ninguna responsabilidad frente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por cualquier incidencia relacionada con el procedimiento administrativo de recaudación de sus tributos u otros ingresos de derecho público.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos colaborará con el Ayuntamiento de [*] en la resolución de las posibles incidencias que se produzcan.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CORREOS AL AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, Correos no está obligado a realizar ningún servicio a favor del Ayuntamiento. El único servicio que presta Correos es el servicio de giro postal a su cliente.

OCTAVA.- JUSTIFICANTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO

Es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público.

En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el Ayuntamiento está obligado a facilitar al obligado al pago el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal. La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al Ayuntamiento.

NOVENA.-COMUNICACIONES

Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones que considere oportunas a sus entidades colaboradoras en orden a informarles de la posibilidad de que sus deudas tributarias o de derecho público sean abonadas en la cuenta de la que el Ayuntamiento sea titular, mediante un giro postal.

Igualmente, es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones públicas o privadas que considere oportunas para que los obligados al pago de sus tributos y demás deudas de derecho público conozcan la posibilidad de pagarlos mediante giro postal dirigido a una de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

DÉCIMA.- REMUNERACIÓN

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 27/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes.

Adicionalmente, debe señalarse que el Convenio no tiene implicaciones económico-financieras, pues no incluye compromisos de gastos para Correos o para el Ayuntamiento, como ya se ha indicado.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o rn, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 28/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

En cuanto a la información de los pagos, como se indica en la estipulación SEXTA del presente Convenio, todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de CORREOS, y si no coincidiese el remitente con el obligado al pago se identificará también a éste último. Esta información será conservada en los sistemas informáticos de CORREOS, estando éste obligado al secreto profesional manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de dicha información, adoptando las medidas técnicas y de todo tipo necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico, y verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, en cuanto a la información a la que tenga acceso se compromete a:

-Tratarla o acceder a ella sólo para el objeto de este Convenio.

-Custodia fiel y cuidadosa, y con ello, la obligación de que no llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

-Vigilar para evitar la pérdida, sustracción, destrucción o acceso indebido.

-No utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.

-No cederlos, comunicarlos o permitir el acceso a terceros, guardando el secreto profesional sobre los mismos.

-Garantizar que las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio conozcan y tengan conocimiento de estas obligaciones y se comprometan, a respetar la confidencialidad y cumplir las presentes medidas de seguridad, de las que hay que informarles conveniente y expresamente.

-Mantener a disposición de este Organismo la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

-Correos garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa de protección datos.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 29/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 LRJSP, son causas de resolución del presente Convenio:

- (i) El acuerdo de los firmantes.
- (ii) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, y a las demás Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles indemnizaciones se registrarán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

(iii) Denuncia de cualquiera de las Partes, comunicándolo a la otra Parte por escrito mediante burofax con dos meses de antelación a la fecha de resolución.

(iv) Decisión judicial.

(v) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este Convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las Partes cuando se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 30/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

resuelva el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Ayuntamiento de [*] cumplirá los compromisos de publicación y registro del presente Convenio a que le obligue la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un período de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Convenio se registrará por la legislación española.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Convenio ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 31/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Expediente Nº: | 2022008125 |
| E.S.N. | 2022002763 |

Excmo/a Don Doña (*)

D. Manuel Angel Zapatero Sierra

**Alcalde/sa Presidente/a del
Ayuntamiento de Los Llanos
de Aridane**

Director de Productos y servicios

Secretario General y del Consejo

D. Julio González García

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 09:44:05 Fecha: 18-11-2022 09:56:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2022-029988 | Fecha: 25-11-2022 11:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2022-008125 Código Seguro de Verificación (CSV): C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C528392C23D3421BC7E96AC2DAD9E62A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 11:04:30 | - 32/32 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:36:48 | |